



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 138 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 19 JUL 2019

VISTOS; Los Memorando Múltiples Nros. 050 y 052-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 y 20 de junio de 2019, Decretos Nros. 4674 y 4785-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 3705 y 3765-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL y demás documentos que contiene en cuatro (04) folios respectivamente, **sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y



Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de las obras, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta 230:

1.- **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICO Y REGULACIÓN HÍDRICA DE LA MICROCUENCA RAZUHULLCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

**ING. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ
CPC. MERCEDES PRADO ENCISO
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR**

**PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR**

2.- Meta: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA- ISHUA-HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Lucanas, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

**ING. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ
CPC.VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR**

**PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO.- ACUMULAR, los documentos E-1315499-2019 y E-1226839-2019; en el presente expediente de resolución de nominación de Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Lucanas, Presidentes y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMORA CHIPANA
GERENTE REGIONAL



SGSL/msqc
10/07/2019